



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debido a la invitación que le cursara la Sra. Gobernadora de la Provincia para participar de la Presentación de la Iniciativa Pampa Azul, llevado a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de Abril del corriente año.

Que dada la proximidad de dicha presentación el citado Legislador abono de su peculio el valor del pasaje.

Que por ello corresponde reintegrar al Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J, el importe correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (IDA 20/04/14 REGRESO 22/04/14) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR al Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J, el importe correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/04/14 regreso 22/04/14), quien se trasladó a dicha ciudad para participar de la Presentación de la Iniciativa Pampa Azul, llevado a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de Abril del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

219 / 14

C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
Poder Legislativo